ORDENADOR DEL GASTO	**SANDRA MARCELA MURCIA MORA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.540.033 de Bogotá D.C. – Secretaria General.
LA CONTRATISTA	**DIANA MILENA GONZÁLEZ BERNAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.384.559 de Bogotá D.C.
1.- Objeto del Contrato	Prestación de servicios de apoyo al proceso de Gestión Documental, como técnico/a en archivo. **Parágrafo primero:** Los Estudios Previos, el estudio del sector, y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica **LA CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato a través de la plataforma SECOP II, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando éste no reproduzca su contenido. **Parágrafo segundo:** El presente contrato se regirá por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019. **Parágrafo tercero:** Sin autorización previa y escrita del **FONDO**, previo concepto de la Supervisión, **LA CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause al **FONDO**, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.
2.- Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.- Valor del contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE.**, **($14.526.761,20)** sin IVA, incluida la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones, así como los costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del contrato. **Parágrafo primero:** Los compromisos derivados del presente contrato se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 10621 del 29 de junio de 2021, expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del **FONDO**. **Parágrafo segundo:** En aquellos casos en que, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, o por cualquier novedad que se llegaré a presentar,

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

	el valor total del contrato resulte siendo inferior al valor inicial del contrato estimado por las partes, después de suscrita el acta de inicio u originada la novedad contractual respectiva, el supervisor del contrato gestionará oportunamente, la suscripción del otrosí correspondiente con el fin de ajustar dicho valor. Con fundamento en el otrosí suscrito, **EL FONDO** adelantará los trámites correspondientes para liberar la suma resultante de la diferencia aquí mencionada.
4.- Forma de pago	**EL FONDO** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el **P.A.C.** (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.504.614)**, sin IVA, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología: **a)** Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día de ese mismo mes. **b)** Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.504.614)**, sin IVA, de conformidad con el plazo del contrato. **c)** Un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021, discriminado así: • Un primer pago por los servicios efectivamente prestados entre el 01 a 20 de diciembre de 2021, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.669.742,67)**, por concepto de honorarios fijos. • Un último pago por los servicios efectivamente prestados entre el 21 a 31 de diciembre de 2021, por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($834.871,33)** por concepto de honorarios fijos. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **LA CONTRATISTA**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes con el lleno de los requisitos, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las cuentas, incluyendo las circulares expedidas por la

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

	Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago, o de conformidad con el sistema de pago masivo que implemente **EL FONDO.** Cuando la cuenta de cobro o los soportes no se presenten con el lleno de los requisitos o no se anexen los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad de **LA CONTRATISTA,** por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor. Los pagos se efectuarán mediante consignación a **LA CONTRATISTA**, en la cuenta bancaria que este indique y cuya titularidad acredite. **EL FONDO** pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **LA CONTRATISTA**, cuando éstos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto. **Parágrafo Primero:** Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a), b) y c) de la presente cláusula, **independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes**, las mensualidades deberán entenderse como periodos de treinta (30) días.
5.- Obligaciones Generales de LA CONTRATISTA	Las Obligaciones Generales que se compromete a realizar **LA CONTRATISTA** en ejecución del contrato corresponden a las relacionadas a continuación: **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Conocer el marco legal e institucional del **FONDO**. **3.** Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto. **4.** Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por **EL FONDO**. **6.** Contar con las herramientas de software, hardware e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable. **7.** Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que "el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

	trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública". **8.** Entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del **FONDO**. **9.** Atender los lineamientos e instrucciones de gestión trazados por la Secretaría General en materia legal. **10.** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre el Sistema de Seguridad Social Integral. **11.** Cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias. **12.** Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **Parágrafo: EL FONDO**, buscando la seguridad de la información en cuanto a su disponibilidad, confidencialidad e integridad, podrá hacer entrega de un computador personal en calidad de préstamo, con el software ofimático debidamente licenciado y una cuenta de correo electrónico para la gestión de la información que, en ejecución de las actividades contractuales, deba crear, administrar o entregar a las diferentes partes involucradas. Para tal propósito la cuenta de correo electrónico estará sobre tecnología de Google que permite tener un espacio de almacenamiento en la nube o drive, mediante el cual se deberá mantener sin excepción toda la información que se gestione de la entidad. Así mismo, el equipo de cómputo entregado en calidad de préstamo, debe ser usado para los fines exclusivos de actividades contractuales de la entidad y por lo tanto deben seguirse las políticas en cuanto a seguridad de información en el uso de equipos de cómputo, cuentas de correo electrónico, uso del internet, instalación de software, entre otras, y las cuales deben ser de conocimiento y objeto de consulta por parte de **LA CONTRATISTA** en el sitio Web y en la Intranet de la entidad. El Equipo de trabajo de Tecnología de Información dispone de la mesa de servicio de TI para apoyar cualquier incidente o requerimiento que se presente en cuanto a la tecnología dispuesta para **LA CONTRATISTA.**
6.- Obligaciones específicas de LA CONTRATISTA	Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar **LA CONTRATISTA** en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación: **1.** Efectuar la intervención archivística del acervo documental del **FONDO**, garantizando el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Ley general de archivos. **2.** Efectuar el levantamiento, actualización y consolidación de los inventarios que soportan la información del **FONDO**. **3.** Verificar, subsanar y garantizar la correcta descripción documental, de los

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

	archivos del **FONDO**. **4.** Promover la implementación de los instrumentos archivísticos y su respectiva aplicación, apropiados por **EL FONDO** sobre la Información de la Entidad. **5.** Realizar el Control de Calidad en los procesos de intervención documental, realizados a los archivos del **FONDO**. **6.** Disponer la información sujeta a consulta o requerida por **EL FONDO** en las condiciones definidas por la reglamentación que rigen al respecto. **7.** Apoyar la asistencia técnica a los colaboradores de la Entidad, en el proceso de aplicación y actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) **8.** Coordinar con las oficinas productoras de la información la entrega y centralización de la información a la Sección Documental.
7.- Informes y/o productos	**LA CONTRATISTA** deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas: 1. **Informes mensuales de actividades**. Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo. 2. **Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia**. Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita. 3. **Informe final de actividades**. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, **LA CONTRATISTA** debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por **EL FONDO** y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato. 4. Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** y los solicitados por el supervisor del contrato.
8.- Obligaciones del FONDO	**EL FONDO** se compromete a realizar las siguientes actividades: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. **2.** Entregar a **LA CONTRATISTA** los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Informar y entregar a **LA CONTRATISTA** en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe ejercer el contrato.

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

	4. Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato. **5.** Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas.
9.- Declaraciones de LA CONTRATISTA	**LA CONTRATISTA** con la suscripción del contrato hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta las condiciones del contrato. 2. Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato. 3. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 4. Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa en las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones aplicables, para suscribir y ejecutar el presente contrato, ni está incursa en algún conflicto de interés para contratar con **EL FONDO**. 6. **LA CONTRATISTA** autoriza al **FONDO** a publicar en SECOP II o la plataforma correspondiente los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del presente contrato. 7. **LA CONTRATISTA** manifiesta que, con la suscripción del presente contrato, NO es responsable del impuesto sobre las ventas IVA.
10.- Responsabilidad, origen y destinación de los recursos	**LA CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. **LA CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
11.- Declaratoria de incumplimiento y Cláusula Penal.	En caso de incumplimiento a las obligaciones de **LA CONTRATISTA** derivadas del presente contrato**, EL FONDO** adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables. **EL FONDO** podrá cobrar a título de indemnización, una suma equivalente hasta del 10% del valor del presente contrato. El valor de esta cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL FONDO** adeude a **LA CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con normatividad vigente.
12.- Multas.	En caso de mora o retrasos de **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones pactadas **EL FONDO** podrá imponer **MULTAS** sucesivas por cada día de retraso por un valor equivalente al (0,1%) sin exceder

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

	del (10%) de su valor total.
13.- Independencia de LA CONTRATISTA	**LA CONTRATISTA** no está laboralmente subordinada al **FONDO**, en consecuencia, tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y no existirá entre **LA CONTRATISTA** y **EL FONDO** relación laboral alguna.
14.- Cesión.	**LA CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**, en todo caso el cesionario deberá cumplir las mismas condiciones de idoneidad exigidas a **LA CONTRATISTA**.
15.- Suspensión del contrato.	Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por **LA CONTRATISTA** y aprobada por el supervisor, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.
16.- Subcontratos	**LA CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del contrato, y será la única responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL FONDO** y **LA CONTRATISTA** o terceros.
17.- Indemnidad	**LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO** ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al **FONDO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra **LA CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a **LA CONTRATISTA** y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. **LA CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.
18.- Caso fortuito y/o fuerza mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables **LA CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

19.- Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés	surtido con la suscripción del presente contrato. **Parágrafo Primero. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **LA CONTRATISTA,** ésta podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL FONDO,** y si ello no fuere posible **LA CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). **Parágrafo Segundo. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **LA CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento, para que **EL FONDO** tome la decisión que en derecho corresponda. Si **LA CONTRATISTA** incumple la obligación aquí establecida **EL FONDO** ejercerá las acciones legales correspondientes. **Parágrafo tercero. -** Se entenderá que hay conflicto de interés, cuando **LA CONTRATISTA** tenga interés particular en el mismo, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, ésta deberá inmediatamente comunicarlo al **FONDO**. **LA CONTRATISTA** no podrá encontrarse en Conflicto de Interés para la suscripción y ejecución del contrato.
20.- Solución de controversias	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, **EL FONDO** pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.
21.- Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional II – del Equipo de Trabajo de Talento Humano y Servicios – Sección Documental o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto. El ordenador del gasto podrá modificar el supervisor designado, informando al respecto a **LA CONTRATISTA**, sin que sea necesaria una modificación contractual. Dentro de las funciones del supervisor del contrato, se relacionan las siguientes:

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

	a. Cumplir las obligaciones señaladas en el Estudio Previo y en el documento de "*Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación*". **b.** Enviar el original del acta de inicio a la Secretaría General para su archivo correspondiente.
22.- Cláusulas Excepcionales	**EL FONDO**, de conformidad con la normatividad legal, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
23.- Causales de Terminación	Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo escrito de las partes. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución. **3.** Por las demás causales establecidas en la ley o demás normatividad vigente aplicable.
24.- Propiedad Intelectual	Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del **FONDO,** acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva del **FONDO** y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado.
25.- Garantía del contrato	Para este contrato **EL FONDO** no exigirá garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 según el cual: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* La justificación referente a la no exigencia de garantía para este caso responde a que, en razón a la naturaleza del objeto y las obligaciones del contrato, la tipificación general del riesgo es baja, lo cual, permite excluir de garantías la relación contractual y garantizar el cumplimiento por medio de un control a la ejecución del contrato por parte de la supervisión.
26.- Liquidación	Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación, por cuanto de conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, por lo tanto, **EL**

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

	FONDO procederá a liquidar en caso de presentarse la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, o si hay saldos a favor de alguna de las partes o si es necesario liberar recursos.
27.- Lugar de ejecución y domicilio contractual	El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse **LA CONTRATISTA** para el desarrollo de las mismas.
28.- Comunicaciones y Notificaciones	La notificación que sea enviada por **LA CONTRATISTA** deberá radicarse en **EL FONDO** en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente será válida una notificación al **FONDO** cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en **EL FONDO**. Cuando el Contrato indique la entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información al **FONDO**, ésta deberá realizarse por escrito en las condiciones señaladas para la notificación. Las notificaciones a las partes se deberán realizar así: **Al FONDO ADAPTACIÓN:** **En Bogotá D.C.,** Dirección: Calle 16 # 6 - 66 Pisos 12 y 14 Edificio Avianca Teléfono: 57 (1) 4325400 **A LA CONTRATISTA:** **En Bogotá D.C.** Diagonal 48Q No. 5T – 10 Sur Casa milena.1221@hotmail.com De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **LA CONTRATISTA** acepta qué a través de la dirección electrónica antes relacionada, **EL FONDO** puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten. En el evento en que **EL FONDO** remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado. Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y demás disposiciones aplicables. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato, pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

	Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.
29.- Perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere de **i.** Inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, **ii.** Expedición del Registro Presupuestal y **iii.** Suscripción del acta de inicio.

Revisó Aspectos Jurídicos Contractuales: Wilmar Darío González Buriticá – Asesor III Equipo de Trabajo de Gestión Contractual
Proyectó Aspectos Jurídicos Contractuales: Sahela Arabia Agámez – Profesional I Equipo de Trabajo de Gestión Contractual

Calle 16 # 6 – 66 Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co